



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Verificadas las sumarias, observa la Judicatura que la publicación traída en esta oportunidad por el rogante cumple con los requerimientos mínimos para tal actividad, por lo cual **se acepta** tal edicto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que ya han transcurrido más de 3 meses desde dicha promulgación, **se requiere** al extremo actor a efectos de que proceda extender la siguiente publicación, conforme a las precisas instrucciones ya vertidas en el proveído admisorio de la demanda.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Rama Judicial

PAULA ANDREA RUIZ BOHÓRQUEZ
JUEZA

Firmado Por:
Paula Andrea Ruiz Bohorquez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de4e45766186cdf73c98d852ae57db743f7bcee83f0388f4150d27d67260ba5**

Documento generado en 24/05/2023 02:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>